Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Acuerdo – Autorízase a la Secretaría de Estado de Gabinete a través de la Dción. Pcial. de Administración Financiera, Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración, a contratar, en forma excepcional, mediante el procedimiento de Contratación Directa previsto por el Art. 98° inciso a) de la Ley N° 4.938, hasta la suma equivalente a 1.000 M en las contrataciones dispuestas en el Art. 31º inciso a) punto 1 del Anexo I del Reglamento Parcial N° 02 de la Ley N° 4.938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 1127/20 y sus modificatorios, para contrataciones directas de bienes y servicios destinados a la Secretaría de Aeronáutica. Exceptúanse a las contrataciones efectuadas de las disposiciones establecidas en el Art. 30° y de lo dispuesto por RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF y de lo establecido en los Arts. 16°, 200° y lo dispuesto en el cuarto párrafo de I Art. 150°, todos del Reglamento Parcial N° 02 de la Ley mencionada. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Gabinete a autorizar, aprobar y adjudicar las contrataciones directas de bienes y servicios realizadas en el marco del presente acto administrativo destinados a la Secretaría de Aeronáutica.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:22:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa